

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

### Ref. **SUCESIÓN No. 202200023**

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de los hermanos GALINDO GALINDO y GALINDO USECHE, el Despacho

### **D I S P O N E**

**DECLARAR** abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **MARÍA DEL CARMEN GALINDO DE GALINDO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20434952, fallecida el 27 de diciembre de 2020, siendo el municipio de El Colegio, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio.

**RECONOCER** al señor LUIS EDUARDO GALINDO GALINDO como interesado en la Sucesión, en su condición de hijo de la causante MARÍA DEL CARMEN GALINDO DE GALINDO, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

**RECONOCER** a los señores CAMILO ANDRÉS y WILLIAM MISAEL GALINDO USECHE como interesados en la Sucesión, en representación de su fallecido padre NELSON AUGUSTO GALINDO GALINDO, quien era hijo de la causante MARÍA DEL CARMEN GALINDO DE GALINDO. Los reconocidos aceptan la herencia con beneficio de inventario.

**TENER** por repudiada la herencia deferida por el fallecimiento de la señora MARÍA DEL CARMEN GALINDO DE GALINDO a sus hijas ELIZABETH, LUZ MARINA y YANET GALINDO GALINDO, de conformidad con la voluntad expresada en el mandato conferido al abogado GERMAN RINCÓN PARRA.

**ORDENAR** el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso. Publíquese la apertura de la sucesión, por parte del interesado en la Emisora de la región Cristalina F.M. Estéreo y/o Mi Gente F.M.



Por Secretaría dese cumplimiento al ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE SUCESIONES.

**ORDENAR** informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación sucesoral, una vez sean presentadas y aprobadas las actas de inventario.

Reconocer al abogado GERMÁN RINCÓN PARRA como apoderado judicial de los señores LUIS EDUARDO, ELIZABETH, LUZ MARINA y YANET GALINDO GALINDO, CAMILO ANDRÉS y WILLIAM MISAEL GALINDO USECHE, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

  
**ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL**

